

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 14, de 21.1.2022).

Advertido error material por omisión en el Anexo II «Baremo de méritos», de la Resolución de 13 de enero de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 14, de 21 de enero), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a Especialista en Enfermería de Salud Mental y de Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 539/7.

Donde dice:

«El valor de los méritos incluidos en este apartado se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Enfermero/a Especialista en Ciencias de la Salud.

1.1. Por haber completado el período como residente del programa EIR, en España o país de la Unión Europea o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero con un programa reconocido de docencia para posgraduados/as en la especialidad a la que se opta y con el título validado por el Ministerio competente en materia de educación: 7,00 puntos.

1.2. Por haber obtenido el título de la especialidad a la que se presente como consecuencia del procedimiento extraordinario establecido en el Real Decreto 450/2005: 2,00 puntos.»

Debe decir:

«El valor de los méritos incluidos en este apartado se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Enfermero/a Especialista en Ciencias de la Salud.

1.1. Por haber completado el período como residente del programa EIR, en España o país de la Unión Europea o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero con un programa reconocido de docencia para posgraduados/as en la especialidad a la que se opta y con el título validado por el Ministerio competente en materia de educación: 7,00 puntos.

00258567

1.2. Por haber obtenido el título de la especialidad a la que se presente como consecuencia del procedimiento extraordinario establecido en el Real Decreto 450/2005: 2,00 puntos.

1.3. Por haber completado el período como residente del programa EIR, en España o país de la Unión Europea o bien haber completado el período de formación como residente en un centro extranjero con un programa reconocido de docencia para posgraduados/as en diferente especialidad a la que se presente y con el título validado por el Ministerio competente en materia de educación: 3,00 puntos.

1.4. Por haber obtenido el título de Enfermería especialista en diferente especialidad a la que se presente como consecuencia del procedimiento extraordinario establecido en el Real Decreto 450/2005: 1,00 puntos.»